

Si recibió una llamada por teléfono celular de Allstate Insurance Company entre el 1.º de febrero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, inclusive, y no otorgó su consentimiento para que esa llamada se esté grabando, usted puede tener derecho a beneficios en virtud de un Acuerdo de Conciliación de demanda colectiva.

Un tribunal federal autorizó esta Notificación. No es una solicitud de un abogado.

- Un consumidor (“Representante del Grupo”) presentó una demanda alegando que Allstate Insurance Company (“Allstate” o “Demandado”) violó la Ley de Invasión de la Privacidad de California (California Invasion of Privacy Act, “CIPA”), § 632.7(a), al grabar sus llamadas salientes de su teléfono celular sin su consentimiento.
- Se ha llegado a un Acuerdo de Conciliación en este caso, que afecta a ciertas personas a las que Allstate llamó por teléfono celular entre el 1.º de febrero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, inclusive (“Período del grupo”) y que no otorgaron su consentimiento para que se grabe la llamada (o llamadas) con audio de Allstate.
- El Acuerdo, si se aprueba, proporcionará un fondo de 3,300,000.00 USD del cual las personas elegibles que presenten reclamaciones válidas y oportunas recibirán compensaciones en efectivo (“Fondo del Acuerdo”).
- Usted se encuentra en el “Grupo” si Allstate lo llamó por teléfono celular durante el Período del Grupo del Acuerdo y no recibió una notificación al comienzo de la llamada de que podría ser grabada. En virtud de la ley de California, es posible que se considere que usted ha dado su consentimiento para la grabación de audio de una llamada a su teléfono celular si recibió un aviso al comienzo de la llamada de que la llamada puede ser grabada.
- Además de pagar los cheques del Acuerdo en efectivo a los Miembros del Grupo del Acuerdo, el Fondo del Acuerdo se utilizará para pagar los honorarios y costos de los abogados que representan al Representante del Grupo y al Grupo (los “Abogados del Grupo”), cualquier compensación por servicio al Representante del Grupo, los costos razonables de la Notificación y la administración del Acuerdo de Conciliación, y una posible contribución benéfica a una o más organizaciones benéficas si quedan fondos de los cheques del Acuerdo no cobrados.
- **Sus derechos legales se ven afectados independientemente de si usted actúa o no. Lea esta Notificación detenidamente.**
- **Hay una notificación completa del acuerdo en español aquí. Para un operador telefónico de habla Español, llame al 1-855-598-0677.**

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO DE CONCILIACIÓN

Enviar un formulario de reclamación	Esta es la única manera de obtener un pago en efectivo. Puede presentar un Formulario de reclamación válido y oportuno en línea en www.TobajianSettlement.com o por correo postal a Tobajian Settlement Administrator, P.O. Box 301132, Los Ángeles, CA 90030-1132. Si no presenta una reclamación, no recibirá un pago del Acuerdo de Conciliación.
No hacer nada	No recibe ningún pago. Renuncia a cualquier derecho de demandar a Allstate o a cualquier otra persona, por separado, con respecto a las reclamaciones legales en este caso.
Excluirse u “optar por excluirse” del Acuerdo de Conciliación	No recibe ningún pago. Si se excluye, no renunciará a ningún derecho que pueda tener contra Allstate o cualquier otra persona con respecto a las reclamaciones legales en este caso.
Objeto	Escriba al Tribunal sobre por qué cree que el Acuerdo de Conciliación es injusto y envíe la objeción al Administrador del Acuerdo. Incluso si presenta una objeción válida y oportuna, aún puede presentar un Formulario de reclamación para recibir un pago.
Ir a una audiencia	Puede solicitar hablar en el Tribunal sobre la imparcialidad del Acuerdo si presenta una objeción válida y oportuna.

Estos derechos y opciones, y los plazos para ejercerlos, se explican en esta Notificación. El Tribunal a cargo de este caso aún tiene que decidir si aprueba el Acuerdo de Conciliación. Los pagos se efectuarán sobre reclamaciones válidas

y oportunas si el Tribunal aprueba el Acuerdo de Conciliación y después de que se resuelva cualquier apelación. Sea paciente.

INFORMACIÓN BÁSICA	PÁGINA 3
1. ¿Por qué hay una Notificación?	
2. ¿De qué se trata esta demanda colectiva?	
3. ¿Por qué hay un Acuerdo de Conciliación?	
QUIÉN ESTÁ EN EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN	PÁGINA 3
4. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo de Conciliación?	
LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN: LO QUE OBTIENE	LA PÁGINA 3
5. ¿Qué proporciona el Acuerdo de Conciliación?	
CÓMO OBTENER UN PAGO	PÁGINA 4
6. ¿Cómo y cuándo puedo obtener un pago?	
7. ¿A qué renuncio para recibir un pago o permanecer en el Grupo?	
EXCLUIRSE DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN	PÁGINA 5
8. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo de Conciliación?	
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN	PÁGINA 5
9. ¿Tengo un abogado en este caso?	
10. ¿Cómo se les pagará a los abogados y al Representante del Grupo?	
OBJETAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN	PÁGINA 6
11. ¿Cómo le digo al Tribunal que no creo que el Acuerdo de Conciliación sea justo?	
LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL	PÁGINA 6
12. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo de Conciliación?	
13. ¿Puedo hablar en la audiencia?	
SI NO HACE NADA	PÁGINA 7
14. ¿Qué sucede si no hago nada?	
OBTENER MÁS INFORMACIÓN	PÁGINA 7
15. ¿Cómo obtengo más información?	

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué hay una Notificación?

Un tribunal autorizó esta Notificación porque usted tiene derecho a saber acerca de una Conciliación propuesta a esta demanda colectiva, y acerca de todas sus opciones, antes de que el Tribunal decida si aprueba o no el Acuerdo de Conciliación. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo de Conciliación, y después de que se resuelvan las objeciones o apelaciones, un administrador designado por el Tribunal realizará los pagos que el Acuerdo de Conciliación permita. Debido a que sus derechos se verán afectados por este Acuerdo, es importante que lea esta Notificación detenidamente.

Si recibió una Notificación por correo electrónico o por correo postal, es porque los registros de Allstate indican que es posible que haya recibido una o más llamadas de Allstate a su teléfono celular entre el 1 de febrero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, inclusive.

El Tribunal a cargo del caso es el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Central de California, y el caso se conoce como *Tobajian v. Allstate Insurance Company*, Caso N.º CV 23-00753-DMG-PDx (C.D. Cal.). El Acuerdo de Conciliación propuesto resolvería todas las reclamaciones en este caso para los Miembros del Grupo del Acuerdo. La persona que demandó se denomina el “Demandante” o el “Representante del grupo”, y la compañía demandada, Allstate Insurance Company, se denomina en el presente “Allstate” o el “Demandado”.

2. ¿De qué se trata esta demanda colectiva?

Una demanda colectiva es una demanda en la que las reclamaciones y los derechos de muchas personas se deciden en un único procedimiento judicial. Un demandante representante, también conocido como el “Representante del Grupo”, presenta reclamaciones en nombre de todo el Grupo. El Representante del Grupo presentó esta Demanda alegando que Allstate violó el art. 632.7(a) de la Ley de Invasión de Privacidad de California (California Invasion of Privacy Act, “CIPA”) llamando a teléfonos celulares y grabando el audio de la(s) llamada(s) con los destinatarios sin su conocimiento o consentimiento.

Allstate niega haber hecho algo malo o que este caso sea apropiado para su tratamiento como demanda colectiva.

3. ¿Por qué hay un Acuerdo de Conciliación?

El Tribunal no decidió a favor del Representante del Grupo o de Allstate. Ambas partes acordaron un Acuerdo de Conciliación en lugar de ir a juicio. De esa manera, evitan el costo de un juicio y las personas afectadas recibirán una compensación. El Representante del Grupo y sus abogados creen que el Acuerdo de Conciliación es lo mejor para todos los Miembros del Grupo del Acuerdo.

QUIÉN ESTÁ EN EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

4. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo de Conciliación?

El Tribunal ha certificado preliminarmente un Grupo de demandantes solo para los fines de conciliar. Usted está en el Grupo si es una persona a quien Allstate llamó, a través de la Unidad de Negocios LDU, por teléfono celular entre el 1.º de febrero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, inclusive, y no recibió un aviso al comienzo de la llamada respecto a que se pudiera grabar.

Se excluyen del Grupo (i) las personas que son o fueron durante el Período del Grupo funcionarios o directores del Demandado en el Litigio o cualquiera de sus respectivas Afiliadas; (ii) el Juez de Distrito y cualquier Magistrado asignado al caso, sus cónyuges, su personal y personas dentro del tercer grado de relación con ellos, o los cónyuges de dichas personas; y (iii) todas las personas que presenten una solicitud oportuna y adecuada para ser excluidas del Grupo.

Si tiene preguntas acerca de si es Miembro del Grupo del Acuerdo o aún no está seguro de si está incluido, puede llamar al 1-855-598-0677 o visitar www.TobajianSettlement.com para obtener más información.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN - LO QUE USTED OBTIENE

5. ¿Qué proporciona el Acuerdo de Conciliación?

Allstate ha acordado pagar un monto total de la Conciliación de \$3,300,000.00, que se utilizará para crear un Fondo de la Conciliación para pagar compensaciones en efectivo a los Miembros del Grupo de la Conciliación que presenten un Formulario de Reclamación válido y oportuno, pagar los honorarios y costos de los abogados de los Abogados del Grupo, pagar una compensación por servicios al Representante del Grupo y pagar los costos y gastos de la administración de la Conciliación, según lo aprobado por el Tribunal.

Se estima que si el diez por ciento de los aproximadamente 130,005 Miembros del Grupo del Acuerdo presentan un Formulario de Reclamación, cada Demandante recibiría aproximadamente \$244.04 como pago en efectivo; sin embargo, esto es solo una estimación. A medida que aumente la cantidad de reclamaciones válidas recibidas, el monto de la compensación de cada Demandante disminuirá en consecuencia. El monto real del cheque del Acuerdo de los Miembros del Grupo del Acuerdo depende de cuántos Formularios de reclamación válidos y oportunos se reciban y los montos de las adjudicaciones a los Abogados del Grupo por honorarios de abogados y costos, una adjudicación por servicios al Representante del Grupo, y los costos y gastos de la administración del Acuerdo. Aquí, los Abogados del Grupo solicitarán hasta el 30 % del Fondo del Acuerdo como pago de los honorarios de los abogados y costos, y hasta 3,000.00 USD del Fondo del Acuerdo como compensación por servicios a la Representante del Grupo por sus esfuerzos para entablar esta demanda y representar los intereses de los Miembros del Grupo del Acuerdo.

Cualquier dinero restante de los cheques del Acuerdo no cobrados puede redistribuirse en distribuciones adicionales a los Miembros del Grupo del Acuerdo que presentaron reclamaciones válidas y oportunas y cobraron cheques del Acuerdo. Sin embargo, si una distribución adicional fuera administrativamente inviable (p. ej., menos de \$1.00 por Reclamante que cumpla con los requisitos), el dinero restante se donará a uno o más destinatarios de *cy pres* acordados por el Representante del Grupo y Allstate.

CÓMO OBTIENE UN PAGO

6. ¿Cómo y cuándo puedo obtener un pago?

Cada Miembro del Grupo del Acuerdo que presente un Formulario de Reclamación válido y oportuno recibirá un pago en efectivo del Fondo del Acuerdo. El monto final del pago en efectivo dependerá de la cantidad total de reclamaciones válidas y oportunas presentadas por todos los Miembros del Grupo del Acuerdo. Los Miembros del Grupo de Demandantes elegibles del acuerdo deben hacer solo una reclamación por número de teléfono al que se llame, y el Administrador determinará la cantidad de llamadas telefónicas realizadas a ese número de teléfono.

Los reclamos pueden presentarse electrónicamente a través del sitio web del Acuerdo de Conciliación, www.TobajianSettlement.com, o por correo postal a:

Administrador del Acuerdo de Conciliación de Tobajian
P.O. Box 301132
Los Ángeles, CA 90030-1132

El Tribunal celebrará una Audiencia de aprobación definitiva el 10 de enero de 2025 a las 10:00 a. m. para decidir si aprueba o no el Acuerdo de Conciliación. Si se aprueba la Conciliación, las apelaciones aún pueden seguir. Es incierto si las apelaciones, en su caso, podrán resolverse, y resolverlas puede llevar tiempo, quizá más de un año. Sea paciente.

7. ¿A qué renuncio para recibir un pago o permanecer en el Grupo?

Si usted es un Miembro del Grupo del Acuerdo, a menos que se excluya, estará obligado por la exención de reclamaciones en el Acuerdo de Conciliación. Esto significa que, si se aprueba el Acuerdo de Conciliación, usted no puede demandar, continuar demandando ni ser parte de ninguna otra demanda contra Allstate o cualquier otra persona que tenga que ver con grabaciones de llamadas a un teléfono celular realizadas por Allstate entre 1.º de febrero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, inclusive, y todas las decisiones y sentencias del Tribunal serán vinculantes para usted.

El artículo 632.7(a) de CIPA establece daños y perjuicios de 5,000.00 USD por llamada para cualquier persona cuya(s) llamada(s) en un teléfono celular o inalámbrico se grabe intencionalmente sin el conocimiento o consentimiento de esa persona. Sin embargo, Allstate ha negado que haya realizado grabaciones ilegales de llamadas a cualquier teléfono celular o no ha informado a los destinatarios de llamadas que las llamadas pueden ser grabadas, y en cualquier demanda futura tendrá una gama completa de defensas potenciales, que incluye que tenía el consentimiento para realizar esas grabaciones. Además, CIPA no dispone acerca de los honorarios de abogados para el demandante individual vencedor. Este Acuerdo de Conciliación permite a los Miembros del Grupo del Acuerdo la oportunidad de obtener una cantidad menor de dinero, sin riesgos, como un compromiso.

Si presenta un Formulario de reclamación para un pago en efectivo o no hace nada en absoluto, no podrá presentar su propia demanda con respecto a las reclamaciones descritas en esta Notificación, y eximirá a Allstate de cualquier responsabilidad por las Reclamaciones eximidas definidas a continuación y en el Acuerdo.

Permanecer en el Grupo significa que usted, así como cualquier persona que reclame a través de usted, como herederos, administradores, sucesores y cesionarios, renuncia y exime a todas y cada una de las Partes exoneradas de cada una de las Reclamaciones exoneradas (según se define a continuación).

Reclamaciones exoneradas. Tras la aprobación definitiva, se considerará que las Personas que Exoneran, incluido el Demandante y cada Miembro del Grupo del Acuerdo, en virtud de la Orden de Aprobación Definitiva, automáticamente, de manera concluyente, irrevocablemente, para siempre, y finalmente liberan, eximen y exoneran a las Partes Exoneradas de todas y cada una de las reclamaciones, demandas, causas de acción, juicios, deudas, sumas de dinero, pagos, obligaciones, ajustes de cuentas, promesas, daños, intereses, sanciones, honorarios y costos de abogados, gravámenes, sentencias y demandas de cualquier tipo que se hayan acumulado para cada Persona que exonera durante el Período de la Demanda Colectiva, ya sea en procedimientos de arbitraje, administrativos o judiciales, ya sea como reclamaciones individuales o como reclamaciones afirmadas como grupo, ya sea pasada o presente, vencida o aún no, conocida o desconocida, sospechada o no, ya sea en función de las leyes, códigos, ordenanzas, reglamentaciones federales, estatales o locales, contrato, el sistema del common law, o cualquier otra fuente, conforme a derecho o el sistema de equity, que haya sido o podría haber sido alegada en el Litigio en función de los hechos alegados en la Demanda con fecha del 1.º de febrero de 2023 y/o cualquier modificación de la demanda posterior presentada junto con la aprobación del Acuerdo de Conciliación por parte del Tribunal, o que se relacione, corresponda, surja o pertenezca de alguna manera a la grabación de audio de llamadas telefónicas de Allstate a un teléfono celular. Las Reclamaciones Exoneradas incluirán todas las reclamaciones que se acumulen durante el Período de la Demanda Colectiva, ya sean conocidas o desconocidas, sospechadas o no, contingentes o vencidas. Este Acuerdo está expresamente condicionado a que la Sentencia dictada en relación con este Litigio que contenga una disposición que prohíba permanentemente a todos los Miembros del Grupo del Acuerdo (incluidos los Miembros del Grupo del Acuerdo que nunca recibieron una Notificación fehaciente del Acuerdo de Conciliación y que no tenían conocimiento fehaciente de este) presentar, comenzar, entablar un juicio, mantener (incluidas las reclamaciones o demandas ya presentadas), intervenir o participar (como Miembros del Grupo del Acuerdo, o de otro modo) en cualquier demanda en cualquier jurisdicción contra cualquier Parte Exonerada con fundamento, que surja o se relacione con cualquier Reclamación Exonerada que se acumule al cierre del Período de la Demanda Colectiva o antes. La Conciliación propuesta se volverá nula y sin efecto, y el Demandante y el Demandado serán reincorporados a sus posiciones a partir del 12 de enero de 2024, si el Tribunal no aprueba esta condición, lo que excluye a los Miembros del Grupo del Acuerdo que no presenten una Solicitud de exclusión válida y oportuna de presentar o mantener reclamaciones.

El Acuerdo de Conciliación disponible en este enlace: www.tobajiansettlement.com/documents.aspx proporciona más detalles sobre la exención y describe las Reclamaciones Exoneradas con descripciones específicas en cuanto a la terminología legal precisa y necesaria, así que léalo detenidamente. Puede hablar con el bufete de abogados que representa al Grupo de demandantes mencionado en la Pregunta 9 de forma gratuita, o puede, a su propio cargo, hablar con su propio abogado, si tiene alguna pregunta sobre las Partes Exoneradas o las Reclamaciones Exoneradas o lo que significan.

La exención no se aplica a los posibles Miembros del Grupo del Acuerdo que opten por excluirse oportunamente del Acuerdo de Conciliación.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

Si no desea un pago en efectivo de este Acuerdo de Conciliación, y desea conservar el derecho de demandar o continuar demandando a Allstate por su cuenta sobre los asuntos legales de este caso, debe tomar medidas para excluirse oportunamente del Acuerdo.

8. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo de Conciliación?

Para excluirse del Acuerdo de Conciliación, debe enviar una carta por correo en la que indique que desea ser excluido de *Tobajian v. Allstate Insurance Company*, Caso n.º CV 23-00753-DMG-PDx (C.D. Cal.). La solicitud de exclusión debe identificar el nombre y número del caso. También debe incluir su nombre completo, dirección y el/los número(s) de teléfono celular al/a los que Allstate lo llamó. También debe incluir una declaración de que desea ser excluido del Acuerdo de Conciliación y firmar personalmente la declaración, como “Por el presente solicito que se me excluya del Grupo propuesto en la Demanda Colectiva de Tobajian”. **Debe enviar por correo su solicitud de exclusión con fecha de franqueo postal hasta del 30 de octubre de 2024 a:**

Administrador del Acuerdo de Conciliación de Tobajian
P.O. Box 301132
Los Ángeles, CA 90030-1132

Si solicita ser excluido, no recibirá ningún pago en efectivo del Acuerdo y no podrá objetar el Acuerdo de Conciliación. No estará legalmente obligado por nada de lo que suceda en esta demanda. Es posible que pueda demandar (o continuar demandando) a Allstate en el futuro. Aunque ninguna otra persona puede excluirlo del Grupo, nada le prohíbe obtener la asistencia de otra persona, como un abogado o familiar, en la preparación o presentación de una exclusión individual.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

9. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal designó al bufete de abogados de Kazerouni Law Group, APC, para que lo represente a usted y a los demás Miembros del Grupo del Acuerdo. Esos abogados de este bufete de abogados se denominan Abogados del Grupo.

No se le cobrará por separado por los servicios de estos abogados. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno a su propio cargo.

Además, puede presentar una comparecencia a través de su propio abogado, si así lo desea, pero no es necesario que lo haga.

10. ¿Cómo se les pagará a los abogados y al Representante del Grupo?

Los Abogados del Grupo solicitarán al Tribunal que apruebe el pago para compensarlos por los honorarios de los abogados por investigar los hechos, litigar el caso y negociar el Acuerdo de Conciliación, más los costos. Los Abogados del Grupo también solicitarán una compensación para el Representante del Grupo como compensación por su tiempo y esfuerzo en la representación de los Miembros del Grupo del Acuerdo. Estos pagos, junto con los costos de administración del Acuerdo de Conciliación, se realizarán a partir del Fondo del Acuerdo (según se describe en la Sección 5) y según lo apruebe el Tribunal.

OBJETAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

Puede decirle al Tribunal que no está de acuerdo con el Acuerdo de Conciliación o alguna parte del mismo.

11. ¿Cómo le digo al Tribunal que no creo que el Acuerdo de Conciliación sea justo?

Si usted es un Miembro del Grupo del Acuerdo y no se excluye, puede objetar el Acuerdo de Conciliación, o cualquier parte de este, por ejemplo, si no cree que el Acuerdo de Conciliación sea justo. Puede indicar los motivos por los que cree que el Tribunal no debería aprobarlo. El Tribunal considerará sus opiniones. Para objetar, debe enviar una declaración por escrito al Administrador del Acuerdo, en la que indique que objeta el Acuerdo propuesto en *Tobajian v. Allstate Insurance Company*, Caso n.º CV 23-00753-DMG-PDx (C.D. Cal.). La objeción debe identificar el nombre y el número del caso. También debe incluir su nombre completo, dirección, número de teléfono actual, los número(s) de teléfono celular al/a los que Allstate le llamó, los motivos por los que objeta el Acuerdo, si tiene la intención de comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva en su propio nombre o a través de un abogado, e incluir evidencia de que usted es un Miembro del grupo del Acuerdo. Todas las objeciones identificarán a cualquier abogado que lo represente con respecto a su objeción y proporcionarán la dirección y el número de teléfono de ese abogado, pero no es necesario que tenga un abogado. Cualquier documento que desee que el Tribunal considere también debe adjuntarse a la objeción, y su objeción también debe enviarse a los Abogados del Grupo y a los abogados de Allstate. Su objeción al Acuerdo debe enviarse al Administrador del Acuerdo, al Abogado del Grupo y al abogado de Allstate con fecha de franqueo postal hasta del 30 de octubre de 2024.

La objeción debe darse de la siguiente manera:

Por correo:

Administrador del Acuerdo de Conciliación de
Tobajian
P.O. Box 301132
Los Ángeles, CA 90030-1132

Abbas Kazerounian
Kazerouni Law Group, APC
245 Fischer Avenue, Unit D1
Costa Mesa, CA 92626

Abogados del Demandante y del Grupo

Peggy Dayton
Winston & Strawn LLP
333 South Grand Avenue
38th Floor
Los Ángeles, CA 90071-1543

Abogado del Demandado

LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

12. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo de Conciliación?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de Aprobación Definitiva para decidir si otorga la aprobación definitiva al Acuerdo de Conciliación propuesto. Esta Audiencia de Aprobación Definitiva se llevará a cabo a las 10:00 a. m. del 10 de enero de 2025, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Central de California, 350 West 1st Street, Los Ángeles, CA 90012, en la Sala 8C. La audiencia puede trasladarse a una fecha u hora diferente sin aviso adicional o realizarse virtualmente, por lo que es una buena idea consultar el sitio web del Acuerdo de Conciliación para obtener actualizaciones. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo de Conciliación es justo, razonable y adecuado, y si otorgará honorarios de abogados, gastos e incentivos al Representante del grupo de demandantes como se describió anteriormente, y por qué montos. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará. En la audiencia o después de esta, el Tribunal decidirá si aprueba o no el Acuerdo de Conciliación. No sabemos cuánto tiempo le tomará al Tribunal emitir su decisión. No es necesario que asista a esta audiencia, pero puede asistir por su propia cuenta. Sin embargo, se considerará que cualquier Miembro del Grupo del Acuerdo que no objete el Acuerdo de Conciliación de la manera descrita en la Sección 11 ha renunciado a dicha objeción, no se le permitirá objetar ningún término o aprobación del Acuerdo de Conciliación en la Audiencia de Aprobación Definitiva, y se le impedirá solicitar cualquier revisión del Acuerdo de Conciliación o los términos del Acuerdo por apelación u otros medios.

13. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Puede solicitar permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva. Para hacerlo, debe presentar un Notificación ante el Tribunal en la que declare que tiene la intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva en *Tobajian v. Allstate Insurance Company*, Caso n.º CV 23-00753-DMG-PDx (C.D. Cal.). Su Notificación de la intención de comparecer debe identificar el nombre y número del caso. También debe incluir su nombre completo, dirección y número de teléfono, así como copias de cualquier documento, anexo u otra evidencia que tenga la intención de presentar ante el Tribunal. Su Notificación de la intención de comparecer debe presentarse hasta el **30 de octubre de 2024**. También se deben enviar copias de su Notificación de la intención de comparecer a los Abogados del Grupo y a los abogados de Allstate a las direcciones proporcionadas anteriormente. No puede hablar en la audiencia si se excluye del Acuerdo o no presenta un Notificación de la intención de comparecer oportunamente en la audiencia.

SI NO HACE NADA

14. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no hace nada y es Miembro del Grupo del Acuerdo, no recibirá un pago en efectivo después de que el Tribunal apruebe el Acuerdo y se resuelva cualquier apelación. Para recibir un pago en efectivo, debe presentar un Formulario de Reclamación.

Si no hace nada, no podrá iniciar una demanda, continuar con una demanda ni ser parte de ninguna otra demanda contra Allstate o cualquier otra persona que tenga que ver con los asuntos legales de este caso.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

15. ¿Cómo obtengo más información?

Esta Notificación resume el Acuerdo de Conciliación propuesto. Hay más detalles disponibles en el Acuerdo de Conciliación. Puede obtener una copia del Acuerdo de Conciliación visitando este enlace: www.tobajiansettlement.com/documents.aspx.

Hay una notificación completa del acuerdo en español aquí.